

116

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-000930-00

Incorpórese a los autos, las respuestas obrantes a folios 77 a 79, 80, 82 a 102 y 105 a 107, quedando en conocimiento de la parte demandante.

Igualmente, obre en autos la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro (fl. 110 a 11), con nota devolutiva, quedando en conocimiento de la parte actora.

Se requiere al extremo demandante para que proceda aportar nuevamente las fotografías de la valla, conforme lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio, toda vez que la documental aportada además de estar incompleta es ilegible.

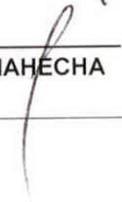
Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 27 SEP 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 1109


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.